

CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL DE INVERSIÓN AUTOMÁTICA (EL "CONTRATO DE INVERSIÓN AUTOMÁTICA") AL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BAJO EL CARÁCTER DE "**COMITENTE**" [ NOMBRE ] IDENTIFICADO EN EL PORTAL CON EL NOMBRE DE USUARIO [ USUARIO ], Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD "COMMUNITAS AURUM, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO" ("**PRESTADERO**"), CON EL CARÁCTER DE "**COMISIONISTA**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "**PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA:** La finalidad de Presta-Exprés, es que el "**COMITENTE**" pueda prestar en forma automática según los criterios; nivel de riesgo (según la metodología de evaluación, selección, calificación de solicitantes y proyectos, así como las metodologías de riesgos de Prestadero); monto o porcentaje de recursos; según sean elegidos por el "**COMITENTE**" en la Plataforma.

Para poder acceder a Presta-Exprés, el "**COMITENTE**" deberá tener por lo menos 10 mil pesos en su cuenta de inversionista, monto que podrá ser modificado por el "**COMISIONISTA**" y comunicado mediante la Plataforma. El "**COMITENTE**" podrá crear todos los portafolios que busque con los criterios de inversión que determine, entre los que se encuentran i) Calificación (tasa); ii) Destino del Crédito; iii) Plazo; iv) Monto a Prestar (puede ser un monto específico o mientras se cuenten con fondos) y v) Monto de Diversificación (para elegir cuánto invertirá por cada crédito que cumpla con los criterios).

Una vez creado el portafolio, deberá de activar la casilla de "Prestar Automáticamente", momento en el cual se entenderá suscrito el presente Anexo A para todos los efectos legales. Sólo se podrá activar un portafolio automático por Inversionista. El "**COMITENTE**" podrá desactivar el fondeo automático en cualquier momento en forma directa a través de El Sitio, desactivando la casilla de "Prestar Automáticamente".

La activación o desactivación de "Presta-Exprés" surtirá efectos a partir del día en que se solicite por el Comitente a través de El Sitio.

El "**COMITENTE**" está de acuerdo en que no tendrá restricción de fondear créditos en forma manual que ya hayan sido fondeados por "Presta-Exprés" siempre y cuando cumplan con los criterios de diversificación establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en los Artículos 49 y 50 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

**SEGUNDA:** El resto de las cláusulas y declaraciones pactadas en el Contrato de Comisión Mercantil son aplicables al Contrato de Inversión Automática.

En términos del artículo 54 de la CUITF, el Anexo A constituye el previo y expreso consentimiento del "**COMITENTE**" para realizar las inversiones automáticas en el pactadas.

**Se entiende como lugar y fecha, el de la firma de la Comisión Mercantil.**

**Firma con Certificado Digital:** ?tttCIWhiEP4/V3ALVZxHYF1khhf35yYTFYDGYGYUYUYGUjygniSOaOvPKK4izqohYVQIKhTGYRhUPb26rxIYkXD  
EGP4+YGHJGYSUGUY76546GUYGGC68HEDd4INPkDhDtDr1tIIQZ/ND9CNCcv/AX6I2GLI4MjU91jdyHsZj2IIVNbsqO  
mZMHFOZhZ5KVWgv5hfl5TdifIP15yj4bVqUUWOaGvU4K09DFo2Q8Yj+7NIp4iyeTIIKZIXPXeyCiGk9niWs1Qm6p2YsQrrHt5saDbao1IVQ4uEb  
4zxnTQY6x0uTCEIOVcHppaNYhPw==